

Rechaza Solicitud de Regulatización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m², de hasta 1.000 UF acogida al Título I de la Ley N° 20.898 ING N° 0818 De Fecha 06.08.2021.

UBICACIÓN:

EL ROBLE N° 740

RESOLUCIÓN N° 1820/ 116 /2021

RECOLETA, 08 NOV. 2021

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. ING. N° 0818 de fecha 06.08.2021 que ha solicitado aprobación de *Solicitud de Regulatización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m², de hasta 1.000 UF acogida al Título I de la Ley N° 20.898* para la propiedad ubicada en **EL ROBLE N° 740**, con destino **Residencial (vivienda Unifamiliar)**.
2. La revisión realizada acorde a lo establecido en la DDU 416, numeral 2 literal L.
3. Que del análisis del expediente se detectan los siguientes incumplimientos normativos
 - a) De acuerdo con **el numeral 2 del artículo 1°, del título 1 de la ley 20.898**, en relación a que la vivienda no se encuentre emplazada en áreas de riesgos o protección, en terrenos declarados de utilidad pública o en bienes nacionales de uso público, no cumple, pues la construcción se ubica en el área afecta a utilidad pública, pues como consiga la modificación del 2018 del Plan Regulador de Recoleta, la vía el Roble esta en condición de generar ensanche por ambos costados.
4. Que se han configurado las causales señaladas en el considerando N° 2, relativo a la obligación de rechazar la solicitud de regularización ante los incumplimientos de los preceptos legales.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Solicitud de Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m², de hasta 1.000 UF acogida al Título I de la Ley N° 20.898, ING N° 0818* de fecha 06.08.2021, para la propiedad ubicada en **EL ROBLE N° 740**, con destino **Residencial (vivienda Unifamiliar)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° 0818** de fecha 06.08.2021, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALFREDO PARA SIENA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/FCM/fcm_02.11.2021

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- **Sr. Carlos Ruiz Rodríguez.**
Propietario – El Roble N° 740, Recoleta
- **Sr. Mario Álvarez Undurraga.**
Profesional Competente – General Bayer N° 2173, Quinta Normal

I.D.Doc:

1801951